

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 929 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de noviembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 863-2025-CCO-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2025; Carta N.º 000173-2025-UNAJ/VRINV, de fecha 04 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación Formativa N.º 003-2024-VPIN-CCO-UNAJ, de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito, por una parte, la Universidad Nacional de Juliaca, representado por el Vicepresidente de Investigación y de otra parte la Dra. Vilma Sarmiento Mamani - Investigador Principal y el Estudiante de Pre Grado Esau Carlo Paredes Taipe - Representante de Equipo de Investigación Formativa, para efectos de la ejecución del Proyecto de Investigación Formativa denominado "SISTEMA WEB PARA LA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS AMBIENTALES", (...) Bases del VI Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2024;

Que, mediante Carta N.º 001-2025-PIF-ISS-UNAJ, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, calidad de Investigador Principal y el Estudiante de Pre Grado Esau Carlo Paredes Taipe, en calidad de Representante del equipo de estudiantes del proyecto, solicitan la modificación de presupuesto de proyecto de investigación formativa "Sistema Web para la gestión y almacenamiento de datos ambientales";

Que, en consecuencia, de la revisión del expediente remitido y del Informe N.º 000015-2025-UNAJNINV y Acta de Sesión N.º 01-2025/DITT-VPIN/UNAJ, de la Comisión de Monitoreo y Evaluación Investigativa, de fecha 16 de octubre de 2025, resulta procedente la modificación de presupuesto, correspondiente al Proyecto de Investigación Formativa titulado: "SISTEMA WEB PARA LA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS AMBIENTALES", contenida en Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación Formativa N.º 003-2024-VPIN-CCO-UNAJ, al haberse verificado el cumplimiento de los preceptos contemplados en los artículo 43º y 45º de "Reglamento para Gestión de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca", aprobada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 195 - 2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 863-2025-CCO-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2025, en su artículo primero se resuelve, RATIFICAR el Acta de Sesión de Comisión de Monitoreo y Evaluación Investigativa N.º 01-2025/DITT-VPIN/UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2025, mediante el cual se aprueba la Modificación de Presupuesto del Proyecto de Investigación denominado "SISTEMA WEB PARA LA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS AMBIENTALES", presentado por el tesisista Esau Carlo Paredes Taipe - Representante de Equipo de Investigación Formativa y la Dra. Vilma Sarmiento Mamani - Investigador Principal, el mismo que se encuentra contenida en el Contrato N.º 003-2024-VPIN-CCO-UNAJ, al haberse verificado el cumplimiento de los preceptos contemplados en los artículo 43º y 45º de "Reglamento para Gestión de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca";

Que, mediante la Carta N.º 000173-2025-UNAJ/VRINV, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Vicepresidente de Investigación, solicita la corrección de errores inmatereales de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 863-2025-CCO-UNAN, ello respecto la parte considerativa y resolutive de la misma, a fin de garantizar la coherencia técnica y formal del documento;

Que, al respecto el numeral 1) del artículo 212º de Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, según lo prescrito en el inciso 212.2 establece que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."; toda corrección debe efectuarse en la misma forma de acto administrativo que inicialmente se emitió; por lo que, siendo que el acto de administración interna en el cual se ha contratado por errores materiales ya referidos, ha sido emitido a través de una Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, su corrección debe efectuarse bajo la misma forma;

Que, en virtud a lo antes expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente se emita la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, mediante la cual se corrija los errores materiales identificados en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 863-2025-CCO-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2025;

Que, la presente resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus

VRINV02050000153



YMTTC

Página 1 de 2

RCCO N.º 929 - 2025-CCO-UNAJ

representantes o abogados y, en general, todos los partícipes de procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECTIFICAR el extremo del Artículo Primero y Segundo de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 863-2025-CCO-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2025, respecto al error material involuntario incurrido, quedando redactado conforme se detalla a continuación:

DONDE DICE:

Artículo Primero. – RATIFICAR el Acta de Sesión de Comisión de Monitoreo y Evaluación Investigativa N.º 01-2025/DITT-VPIN/UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2025, mediante el cual se aprueba la Modificación de Presupuesto del Proyecto de Investigación denominado "SISTEMA WEB PARA LA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS AMBIENTALES", presentado por el testista Esau Carlo Paredes Taipei - Representante de Equipo de Investigación Formativa y la Dra. Vilma Sarmiento Mamani - Investigador Principal, el mismo que se encuentra contenida en el Contrato N.º 003-2024-VPIN-CCO-UNAJ, al haberse verificado el cumplimiento de los preceptos contemplados en los artículos 43º y 45º de 'Reglamento para Gestión de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - RATIFICAR el Acta de Sesión de Comisión de Monitoreo y Evaluación Investigativa N.º 01-2025/DITT-VPIN/UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2025, mediante el cual se aprueba la Modificación de Presupuesto del Proyecto de Investigación denominado "SISTEMA WEB PARA LA GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS AMBIENTALES", presentado por el Estudiante de Pre Grado Esau Carlo Paredes Taipei - Representante de Equipo de Investigación Formativa y la Dra. Vilma Sarmiento Mamani - Investigador Principal, el mismo que se encuentra contenida en el **Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación Formativa N.º 003-2024-VPIN-CCO-UNAJ**, al haberse verificado el cumplimiento de los preceptos contemplados en los artículos 43º y 45º de 'Reglamento para Gestión de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca.

DONDE DICE:

Artículo Segundo. - ENCARGAR a Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ, realice las acciones administrativas correspondientes para la elaboración de la ADENDA que corresponda al Contrato N.º 003-2024-VPIN-CCO-UNAJ.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo. – ENCARGAR a Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ, realice las acciones administrativas correspondientes para la elaboración de la ADENDA que corresponda al **Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación Formativa N.º 003-2024-VPIN-CCO-UNAJ**.

Artículo Segundo. – MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 863-2025-CCO-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2025, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
OTI
Arch./2025

VRINV02050000153

